

ya de la re de haues Venen Don Bodegas con el Refu
do vino mas mas y otras muna conoborando esta reali
dad el que luego era en las dicitas y subien y conben, de
todo lo que he dicho como asi mismo el ofuendo y en el dia
de q se ha celebrado suplico al Alcalde m^o Martin de la
Feria y de un Separacion de uno y de otro

Lo q se ha de ver de uno y de otro y de otros de los q se
se conforman con el ofuendo de esta Audiencia de la parte que
determina el obediencia de la d^{ta} Prohibicion separacion de en
la demas Prohibicion q haues subido de en un ofuendo
mientras la d^{ta} de si ay o no suficiente vino, y calidad
del Pais con que abastar a este Publico que es el caso en
que abla la d^{ta} Prohibicion por de dictamen y por Cau^o Comi
dario. y sea q se d^{ta} y q se d^{ta} con nombre con asistencia de la
Real Audiencia se haga una formal visita de toda la d^{ta}
de la d^{ta} de la d^{ta} llevando para mayor conprobacion de
lo q se d^{ta} tambien de la d^{ta} y se recibira men
cada uno habien sacado y lo to lo d^{ta} que ay en
na Intelico de me en la d^{ta} Prohibicion q se conpanda.

Y suplico al Alcalde m^o en lo mande
Entendido q en la anterior separacion y propo
sicion d^{ta} se significa el ofuendo que tiene hecho y en
suplico de el respecto de que lo d^{ta} Thomas de Montenegro
y de quien nombrado y de Bern^o Anrich se conforman en un
Separacion y el Reconocimiento de vino en las Bodegas

